

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISIÓN	ACUERDO/ADMISIÓN (Extracto)
1	IVAI-REV/2150/2017/I	SECRETARÍA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD	07 DE DICIEMBRE DE 2017	<p>2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que la LICENCIADA es la TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado SECRETARÍA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a los licenciados con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de seis de noviembre de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el trece de noviembre de dos mil diecisiete, visibles a fojas catorce a dieciséis del expediente.</p>
2	IVAI-REV/2150/2017/I	SECRETARÍA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD	07 DE DICIEMBRE DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p>
3	IVAI-REV/2272/2011/ Y SU ACUMULADO	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	08 DE DICIEMBRE DE 2017	<p>ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/2272/2017/I, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.</p>
4	IVAI-REV/2272/2011/ Y SU ACUMULADO	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	08 DE DICIEMBRE DE 2017	<p>1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de ocho de diciembre de dos mil diecisiete, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos, excepto las documentales enviadas por la parte recurrente, correspondientes a tres documentos de los que se advierte, en cada uno, una captura de pantalla, en la que se encuentra un recibo a nombre de MORENO AZAMAR ELIAS RAFAEL y el concepto "I S R GRATIF. EXT. RESP. SOLID. CFF ART. 26 FRACC. I y II", la cantidad de \$2,945.359 (Dos mil novecientos cuarenta</p>

LISTA DE ACUERDOS

				y cinco pesos 369/100 M.N.), así como su Registro Federal de Contribuyente (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP), siendo estos dos últimos datos, los que se consideran personales, por lo que solo pueden ser comunicados a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento de su titular.
5	IVAI-REV/1926/2017/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	07 DE DICIEMBRE DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a cargo de la comisionada Yolli García Álvarez, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
6	IVAI-REV/2147/2017/I	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS	07 DE DICIEMBRE DE 2017	2. Se tiene por presentado al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de seis de noviembre de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el trece de noviembre de dos mil diecisiete, visibles a fojas veintiocho a treinta del expediente.
7	IVAI-REV/2142/2017/II	AYUNTAMIENTO DE TLALTELA	07 DE DICIEMBRE DE 2017	<p>2. Se le reconoce personería a, como TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE TLALTELA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde.</p> <p>3. Se tiene por presentado al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el siete de noviembre dos mil diecisiete, visibles a fojas trece a quince del expediente.</p>
8	IVAI-REV/2149/2017/III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	07 DE DICIEMBRE DE 2017	<p>2. Se le reconoce personería a como TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA del sujeto obligado SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a la licenciada con el carácter de DELEGADA, para actuar en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.</p> <p>3. Se tienen por presentadas a las partes, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de seis de noviembre de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se les concedió para tal efecto.</p> <p>4. Respecto al domicilio señalado por el sujeto obligado para efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones, dígamele que no ha lugar a lo solicitado, toda vez que el ente obligado se encuentra incorporado al Sistema de Notificaciones Electrónicas y este instituto tiene la obligación de privilegiar el uso de los medios electrónicos de comunicación.</p>
9	IVAI-REV/2518/2017/III	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	07 DE DICIEMBRE DE 2017	2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que el DOCTOR es el COORDINADOR UNIVERSITARIO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del sujeto obligado UNIVERSIDAD VERACRUZANA, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a los licenciados con el carácter de DELEGADOS para actuar conjunta o separadamente, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley, teniendo a los ciudadanos, como autorizados para recibir documentos, conforme a lo establecido en el artículo 388 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del

LISTA DE ACUERDOS

				<p>veintidós de junio de dos mil diecisiete.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de siete de noviembre de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía Sistema de Notificaciones Electrónicas y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, visibles a fojas catorce a dieciséis del expediente.</p>
--	--	--	--	--

LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION
DE DATOS PERSONALES